PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



<u>LSS</u> EXPTE. N° 1414-116/18.- VISTO:

La Nota N° 354-DP/18, emitida por el Sr. Jefe de Policía obrante a fs. 01, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario General Murillo Silvia Patricia, D.N.I. N° 21.665.203, Legajo N° 12.294, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. ñ) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01; y

CONSIDERANDO:

Que, obra a fs. 37/37vta., dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para su retiro;

Que, a fs. 43/43vta., Fiscalía de Estado emite opinión de competencia;

Que, obra a fs. 45 notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispóngase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del COMISARIO GENERAL MURILLO SILVIA PATRICIA, D.N.I. N° 21.665.203, Legajo N° 12.294, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del COMISARIO GENERAL MURILLO SILVIA PATRICIA, D.N.I. N° 21.665.203, Legajo N° 12.294, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 14° inc. ñ) de la Ley N° 3759/81.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 4°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Pr. EKALWEYER MINISTRODE SEGURIDAD Gobierno de la Pcia. de Jujuw

K STATE OF THE

SUPE CONTINUE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

<u>CPN-Gerardo</u> ruben morales - Gobernador *-*